

Visto

La presentación efectuada por el Señor Marcelo Parraquini para el Servicio De Transporte Público de pasajeros y...

Considerando

Que existe la necesidad de que se implemente en la localidad otro Servicio de Transporte Público de Pasajeros ...

Que el mismo debe ser regulado por el Municipio según la reglamentación contenida en el Anexo 1 a la presente Ordenanza...

Que para dar mayor transparencia para el otorgamiento de una línea de Servicio de Transporte Público de pasajeros...

**El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano,
Sanciona con fuerza de Ordenanza:**

Art. 1º) Llámese a realizar sus ofertas y presentar su proyecto para la cobertura del Servicio Público de Pasajeros para cubrir los itinerarios que se mencionan en el artículo 2º y cumpliendo los requisitos que se establecen en el artículo 3º.-----

Art. 2º) Itinerarios. a) Barrio Villa Cal- Barrio El Molino:

Av. San Martín esquina Av. Humbolt.- Av. Humbolt hasta calle Schiller.- Calle Einstein hasta Av. San Martín.- Av San Martín hasta Av. Manantiales.-Cruzando por el Arroyo hasta calle Antártida.- Calle Formosa.- Calle Corrientes hasta IPEM 238.- Calle Corrientes.- Calle Venezuela hasta Av Julio A. Roca en dirección a Barrio El Molino.- Calle Plumerillo hasta calle Tronador.- Calle Aconcagua y Av. Julio A. Roca hasta calle Venezuela.-Por calle corrientes hasta Formosa.- Calle Antártica.- calle San Vicente Pallotti.- Calle Honduras, por Av. Julio A. Roca hasta Villa Cal.-

b) Barrio El Mirador- Barrio VEPAM:

Ruta 5 y Av. El Mirador.- Av. El Mirador calle Río Santa Rosa. Av. Las Magnolias hasta Comechingones.- Comechingones hasta Selva Negra.- Pasando por Plaza José Hernández hasta Ojo de Agua.- Ojo de Agua Los Incas.- Los Incas Dr. Kochmann.- Av. Julio A. Roca hasta Venezuela.-Por Venezuela hasta Corrientes.-Por calle Corrientes hasta IPEM 238.- Retomando por Corrientes hasta Neuquén.-Calle Mendoza.-Calle San Juan.- Calle Antártica.- Calle Formosa esquina Corrientes hasta Calle Venezuela.-Venezuela hasta Av. Julio A. Roca.- Julio A. Roca hasta Dr. Kochmann.- Desde allí en sentido inverso , por las mismas calles hasta ruta 5 esquina Av. Mirador.-----

Los recorridos deberán contemplar paradas imprescindibles: Jardines Maternales, las Escuelas y los Centros de Salud.-----

Art. 3º) El / los oferentes deberán cumplir los requisitos detallados en el Anexo I de la presente Ordenanza.-----

Art. 4º) El costo del boleto no deberá superar el valor de \$1.50.-----

Art.5º) ELÉVESE, copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-----

Art. 6º) COMUNÍQUESE, Publíquese. Dése al Registro Municipal y Archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano a los dos (2) días del mes de Octubre del dos mil seis (2006).-----

Ordenanza N° 1397-06.-

Folios N° 1044/1045/ 1046.-

J.F./a.s.

ANEXO I
ORDENANZA 1397- 06.-
REQUISITOS PERMISO/ TRANSPORTE DE PASAJEROS

1º) FOTOCOPIA TITULO VEHICULO (S) AFECTADOS AL SERVICIO/TITULARIDAD DE LOS MISMOS.-

2º) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES TITULAR Y PERSONAL AFECTADO.-

3º) CARNET DE CONDUCTOR PROFESIONAL / MANEJO / EDUCACIÓN VIAL/ PRIMEROS AUXILIOS/EXÁMEN PSICO FÍSICO (DISPENSARIO).-

4º) SEGURO VEHICULO (RT) Y PASAJEROS TRANSPORTADOS.-

5º) AFIP/ PERSONAL AFECTADO

6º) DGR / INSCRIPCION

7º) ART / PERSONAL AFECTADO

8º) TASA MUNICIPAL

9º) ESTABLECER TASA DE CONCESIÓN CORRESPONDIENTE/ DE ACUERDO A CANTIDAD DE ASIENTOS.-

10º) ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE VEHICULOS AFECTADOS: 15 AÑOS DE ANTIGÜEDAD.-

11º) I.T.V./ INSPECCIÓN VEHICULOS/ PERIORIZIDAD SEGÚN ANTIGÜEDAD.-

12º) PLANILLA DE CORTE DE BOLETOS.-

13º) DOS (2) VEHICULOS POR LÍNEA Y OBLIGATORIEDAD DE FRECUENCIA HORARIA A CUMPLIR EN HORARIO A DETERMINAR.-

